



**RESOLUCIÓN No. 794
(Diciembre 12 de 2025)**

Por medio de la cual se suspenden los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que se adelantan por la Universidad desde el 22 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en ejercicio de sus funciones estatutarias consagradas en el Artículo 37, literal n de los estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Autonomía Universitaria, consagrada en el Art. 69 de la Constitución Política de Colombia, señala que las Universidades podrán regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que concordante con la norma superior, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 determina, entre otros componentes del principio, el “definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.
3. Que en el marco de los programas de estímulo y bienestar de la comunidad universitaria resulta pertinente para el mantenimiento de los niveles de eficiencia, desempeño eficaz y desarrollo de personal, brindar espacios de reflexión e integración familiar.
4. Que la Universidad se acoge a lo dispuesto en la Ley 1857 del 2017, esto es, el empleador otorga un día semestral en el que los empleados comparten con su familia, para lo cual se acordó fuese el día 22 de diciembre de 2025.
5. Que desde el día 23 de diciembre de 2025 hasta 7 de enero de 2026 se otorgarán vacaciones colectivas a los trabajadores de la Universidad.
6. Que a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta 7 de enero de 2026 inclusive no habrá servicio (físico o virtual) bajo el entendido que este período es otorgado con la finalidad de descansar, disfrutar el día de la familia y las vacaciones colectivas. En tal sentido, habrá receso de actividades académicas, administrativas y disciplinarias.

8. Que al presentarse este receso de actividades y en aras de garantizar la protección de los derechos y deberes institucionales, así como de la comunidad universitaria y terceros, se hace necesario suspender los términos y las actuaciones institucionales.
9. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias que se adelantan por la Universidad, durante el período comprendido del 22 de diciembre de 2025 hasta 7 de enero de 2026 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER la atención al público, la recepción de documentos físicos y electrónicos durante el período comprendido del 22 de diciembre de 2025 hasta 7 de enero de 2026 inclusive.

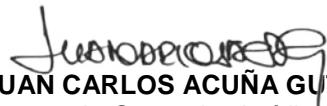
ARTICULO TERCERO. REANUDAR los términos de todas las actuaciones académicas, administrativas y disciplinarias y el recibo de comunicaciones tanto físicas como electrónicas, el jueves 8 de enero de 2026.

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y Cúmplase,



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ
Secretario General y Jurídico